

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 5.489.760,48 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, I.A.I.F.A.P.A.P.E. Y A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, A LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

21 de Diciembre de 2017

Fdo: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 5CO/2017

EXPEDIENTE GIRO 2017/612126

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006 se designó a la Consejería de Agricultura y Pesca (CAPDER) como Organismo Pagador de los fondos europeos agrarios. La Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios ejerce las funciones de dirección del Organismo Pagador de los fondos europeos agrarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Por otro lado el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, establece la organización y régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fecha de la presente memoria el Organismo Pagador (en adelante OP), de los fondos europeos agrarios en Andalucía ha de atender pagos derivados de correcciones financieras impuestas por la Comisión Europea:

La Comisión Europea, mediante su Decisión de Ejecución UE 2017/264 de 14 de febrero de 2017, Ad Hoc 53, excluyó de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados Miembros con cargo al FEAGA y al FEADER, por no ajustarse a las normas comunitarias.

Dicha Decisión excluía de la financiación europea gastos FEAGA efectuados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del desarrollo de los programas operativos de frutas y hortalizas, y del control de las operaciones en aplicación del Reglamento (CE) 485/2008. El FEAGA inició el procedimiento de repercusión financiera con fecha 11 de abril de 2017 en el marco del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por un importe de 11.412.729,06 euros.

Con fecha 28 de septiembre de 2017, en base a los acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial de Agricultura de 10 de julio de 2017 y aprobados en Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017 y al informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el OP de Andalucía solicitó al FEAGA el pago voluntario parcial por importe de **7.270.918,14 euros** mediante compensación sobre los fondos de la prefinanciación nacional de los fondos FEADER. Esta compensación fue realizada en la petición de fondos realizada el día 30 de octubre de 2017 a partir de las autorizaciones de pago recibidas, habiendo quedado sin abonar pagos por dicho importe.

En virtud del artículo 14 del Real Decreto 515/2013, el procedimiento de repercusión financiera finalizó el 6 de octubre de 2017, con el acuerdo de Consejo de Ministros, en el que se recoge el pago voluntario anticipado parcial de 7.270.918,14 euros, así como el establecimiento de la deuda restante por 4.141.810,92 euros, cantidad a la que hay que añadir los intereses compensatorios devengados (340,42 euros por cada día transcurrido desde el 6 de junio de 2017, fecha en la que el Reino de España canceló la deuda completa con la Comisión Europea, hasta la fecha en la que el Organismo Pagador proceda al pago voluntario de la deuda o

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		15/12/2017	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwA1Plv13B7XSmWrh1GKU7rSYu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

hasta el vencimiento de los 2 meses desde la notificación de dicho acuerdo de Consejo de Ministros que se produjo el 19 de octubre de 2017).

Por otro lado, se han tramitando el barrado de documentos contables AD y los expedientes de modificación presupuestaria nº GIRO 2017/ 610782 y 612103 a fin de dotar de crédito a la partida 1900010000 G/71F/22609/00 01 "Otros", para acabar de pagar la corrección Ad hoc 52 y parte de la Ad hoc 53. Por lo que restaría un importe pendiente de regularizar por esta última Decisión de **5.489.760,48 euros**. A continuación se detallan los importes que intervienen para obtener esta cifra.

La Comisión Europea, mediante su Decisión de Ejecución UE 2016/2018 de 15 de noviembre de 2016, Ad Hoc 52, excluyó de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados Miembros con cargo al FEAGA y al FEADER por no ajustarse a las normas comunitarias.

En virtud del artículo 14 del Real Decreto 515/2013, el procedimiento de repercusión financiera finalizó el 14 de julio de 2017, con un acuerdo de Consejo de Ministros, por un importe de 6.956.068,01 euros.

Con fecha 14 de junio de 2017 el OP de Andalucía solicitó al FEGA el pago voluntario del importe de la corrección mediante compensación sobre los fondos de la prefinanciación nacional de los fondos FEAGA.

Con fecha 29 de junio de 2017 se dispuso, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el pago parcial por importe de 2.547.570,15 euros, quedando reducida la deuda a un importe de 4.408.497,86 euros.

Con fecha 11 de septiembre de 2017 fue deducida la cantidad de 4.408.497,86 euros de la petición de fondos FEAGA realizada al FEGA, a partir de las autorizaciones de pago recibidas habiendo quedado sin abonar pagos por dicho importe.

Con fecha 17 de octubre de 2017 se dispuso, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el pago parcial por importe de 3.000.000,00 euros tras el saldo habilitado con diversas modificaciones presupuestarias; en diciembre se proponen los pagos parciales de 176.289,91 euros (con parte del crédito dotado en la modificación 2017/610992), y de 780.471,31 euros (dotado en la modificación 2017/ 610782), por lo que restaría un importe pendiente de regularizar por esta decisión de 451.736,64 euros.

Se está tramitando la modificación presupuestaria 2017/612103 mediante la que se aumenta el crédito de la partida presupuestaria antes citada en 2.021.993,94 euros, con los que se saldará la Decisión Ad hoc 52 y se atenderá parte de la Ad hoc 53, por importe de 1.570.257,30 euros.

Se barran documentos AD en capítulo 2, programa 71F, 210.900,36 euros, por liquidación de encomiendas, cantidad que también se dedicará al pago parcial de la decisión Ad hoc 53.

Por tanto, queda pendiente de cubrir el pago de 5.489.760,48 euros de los 7.270.918,14 euros que fueron compensados por el FEGA.

ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ		15/12/2017	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwA1Plv13B7XSmWrh1GKU7rSYu5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Siendo necesario atender el pago pendiente, pues de otra manera no se podrá pagar parte de las ayudas de FEADER previstas para la última quincena de diciembre, con el consiguiente perjuicio para los beneficiarios y el consecuente decremento en la ejecución presupuestaria de la CAPDER, y contando en las secciones 19.00 (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), 19.31 (IFAPA) y 19.39 (AGAPA) de saldos en capítulo 1 (Gastos de personal) que no van a ser ejecutados este año, una vez cerrada la nómina de diciembre, se propone transferencia de crédito desde las partidas de gasto de capítulo 1 a la partida presupuestaria de gasto 1900010000 G/71F/22609/00 01, por importe de 5.489.760,48 euros, de acuerdo con la tabla siguiente, incluyendo las consiguientes minoraciones de las partidas de transferencias de la CAPDER a las dos Agencias, y la disminución en las partidas de ingresos de AGAPA e IFAPA.

BAJAS EN AGAPA:

CENTRO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE EUROS
1939010000	G/71X/12109/00	01	-500.000,00
1939010000	G/71X/14939/00	01	-500.000,00
1939010000	G/71X/17002/00	01	-300.000,00
1939020000	G/71X/12001/00	01	-500.000,00
1939010000	I/43003/00	01	-1.800.000,00

BAJAS EN IFAPA:

CENTRO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE EUROS
1931030000	G/54D/16000/00	01	-1.000.000,00
1931010000	G/54D/12109/00	01	-200.000,00
1931030000	G/54D/12100/00	01	-200.000,00
1931030000	G/54D/12101/00	01	-200.000,00
1931030000	G/54D/13101/00	01	-100.000,00
1931010000	G/54D/17002/00	01	-200.000,00
1931030000	G/54D/17200/00	01	-100.000,00
1931010000	I/450.01/00	01	-2.000.000,00

BAJAS EN CAPDER:

CENTRO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE EUROS
1900010000	G/71A/17002/00	01	-700.000,00
1900020000	G/71A/12001/00	01	-200.000,00
1900020000	G/71A/12100/00	01	-400.000,00
1900020000	G/71A/12101/00	01	-389.760,48
1900010000	G/71A/41001/00	01	-2.000.000,00
1900010000	G/71A/43003/00	01	-1.800.000,00

ALTAS EN CAPDER:

CENTRO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE EUROS
1900010000	G/71F/22609/00	01	5.489.760,48

Los objetivos e indicadores de los programas 71A, 54D y 71X no se ven afectados por la minoración de los sobrantes de capítulo 1, mientras que en el programa 71F, esta modificación refuerza el objetivo 1 "Gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias y conservación de la diversidad vegetal y animal", no existiendo indicadores relacionados con el gasto en correcciones financieras.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la presente modificación presupuestaria por importe total de **5.489.760,48** euros para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno, en virtud de lo establecido en los artículos 39.4, 45.3, y 48 a) del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Alberto Sánchez Martínez

FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 2017/612126, propuesto por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para que se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de crédito por importe de 5.489.760,48 euros, que afecta a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a los capítulos 1, 2 y 4 del Servicio Autofinanciada del presupuesto de gastos y a varios programas.

La presente modificación tiene por objeto dar cobertura al pago de correcciones financieras derivadas de la gestión de ayudas de la Política Agraria Comunitaria.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 39.4, 45.3 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL
 “Por autorización: Resolución de 21/10/2016”
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		20/12/2017	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwLz33872D1en4p7Z3HCkd6mLTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	